JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

SOLICITANTE: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SOLICITADO: GARCIA RUBIO ANA MERCEDES

RADICADO: 08001-31-53-008-**2022-00194**-00

En el presente asunto, se advierte que el juzgado luego de realizado las diligencias tendientes a cumplir con la comisión encomendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y procedente de la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, en el sentido de notificar a la señora GARCIA RUBIO ANA MERCEDES, en la **Calle 24C 44-32, Apto. 101 de esta ciudad** (tal y como se indica en su petición y anexos aportados), el *"acta de embargo-atribución presentada por la sociedad SCP THOMAZON-AUDRAN-BICHE HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIES"* proferida dentro del procedimiento con radicado N° E-CGC-21-013428, de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, a través de la empresa de correo Servicios Postales Nacionales S.A.S, empresa que opera bajo la marca de 4-72 "Correo y Mucho Más", la misma certificó lo siguiente:

2022-00194

«4-72»
Correo y mucho más

LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS (PQR)
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S – 4-72

CERTIFICA:

Servicios Postales Nacionales S.A.S. (4-72) en su calidad de Operador Postal Oficial (OPO) **CERTIFICA** que el envío que curso bajo el servicio **Notiexpress** con número de guía **YP005105285CO** y que cuenta con los siguientes datos:

Remitente:	JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	**Destinatario:**	ANA MERCEDES GARCIA RUBIO
Dirección:	Cl 40 número 44 - 80 Piso 8 Edif Centro Cívico	**Dirección:**	Calle 24C # 44 - 32 apartamento 101
Ciudad:	Barranquilla	**Ciudad:**	Barranquilla

Reporta, en nuestro Sistema de Información Postal (SIPOST) como: Devuelto a remitente el día 15 de noviembre de 2022, puesto que al momento del proceso de entrega en la dirección de destino se configuro la tipología **No existe número**. Tal como se muestra a continuación.

4-72 REPORTE GLOBALIZADO

Centro operativo: 8888999 CD.BARRANQUILLA
Sector distribución: DU546
Nº de cambio de custodia: 0015109541
Destino: JUZG 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Cantidad envíos sin seguimiento: 0
Cantidad envíos cargados: 2
Fecha: 04/11/2022 02:39:02
Usuario: ana.juequini
Distribuidor: EDGAR AUGUSTO ROBLES YANCE
Cedula de ciudadania: 72015270

Código cambio de custodia No. 0015109541
Página: 1 de 1

DEVUELTO DEVUELTO

Datos quien entrega
Firma: EDGAR ROBLES C.C.
Nombre:
Dia: Mes: Año: Hora:

Datos quien recibe
Firma: C.C.
Nombre: Cargo:
Dia: Mes: Año: Hora:

Esta certificación se expide a petición de **Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla**, con destino a quien interese; con fundamento en el Contrato de Concesión 10 de 2004 (con su respectiva prorroga) celebrado entre 4-72 y el Ministerio de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones (MinTIC), así como la Ley 1369 de 2009, la Resolución 5050 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) y demás normas concordantes para el efecto.

Dada al treinta (30) días de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Sin ningún otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

Atentamente;

MARCELA TRIANA SANTANA
Coordinador Nacional de PQR
Servicios Postales Nacionales S.A.S - 4-72

En atención a lo anterior, se dispondrá la devolución del despacho comisorio, sin diligenciar teniendo en cuanta que de conformidad con lo manifestado por la

empresa de correo 4.72, la dirección indicada en la comisión encomendada esto es **Calle 24C 44-32, Apto. 101** de esta ciudad ***"no existe"***.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: De conformidad con lo indicado en la motiva, Ordenar la devolución del presente Despacho Comisorio al Ministerio de Relaciones Exteriores, sin diligenciar.

SEGUNDO: Ordenar que por secretaria se certifique las actuaciones surtidas en el presente despacho comisorio, con la información contenida en el artículo 6 de la Ley 1073 de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS

JUEZ

Notificado por estado del 14 de marzo de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36cdc57b584fb4b2b67d30f8b556fd47e19a66270ef505b353e74be3a013fecb**
Documento generado en 13/03/2023 03:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica